

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**  
**N°90/12**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante CDH1-20, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, de 08 de julio de 2012, con Cite: Despacho G.A.M.S. 729/12, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre; misma que solicita se pueda estimar la distinción, a los Alumnos del Colegio Montessori, que participaron de la Segunda Olimpiada Científica Plurinacional, en el siguiente orden: PATRICIA REJAS CALVO, medalla de Oro en matemáticas, PAOLA ANDREA VEDIA RIVERA, medalla de Bronce en Física; JOAQUÍN LASTRA MONTERO, DIEGO CHUMACERO CARVALLO, AMANDA IGLESIAS PACHECO Y PABLO DALENCE ESPAÑA, obtuvieron menciones de Honor en Matemáticas y los alumnos CHRISTIAN CABEZAS CADIMA, ALEYDA BELÉN PACHECO HERRERA, Y DANIELA PATRICIA VEDIA RIVERA, obtuvieron menciones de Honor en Física.

Que, siendo que las dos (2) medallas obtenidas por los estudiantes del Colegio Montessori, permitieron ubicar a Chuquisaca en el Quinto lugar de la tabla de posiciones de la 2da., Olimpiada Científica Plurinacional.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias confiere en su Art. 12° inc. a); la condecoración de "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, GRADO HONOR AL MERITO, el mismo que será conferido y destinado a ciudadanos meritorios que presten importantes servicios a la ciudad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 núm. 4) de la Ley de Municipalidades 2028.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE.**

**Art.1° CONCEDER**, en conformidad al Art. 12 inc. a) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la Condecoración denominada **JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR AL MERITO**: A favor de los estudiantes del Colegio Montessori:

<b>PATRICIA REJAS CALVO</b> (medalla de Oro en matemáticas)
<b>PAOLA ANDREA VEDIA RIVERA</b> (medalla de Bronce en Física)
<b>JOAQUÍN LASTRA MONTERO</b> (mención de Honor en Matemáticas)
<b>DIEGO CHUMACERO CARVALLO</b> ( mención de Honor en Matemáticas)
<b>AMANDA IGLESIAS PACHECO</b> (mención de Honor en Matemáticas)
<b>PABLO DALENCE ESPAÑA</b> (mención de Honor en Matemáticas)
<b>CHRISTIAN CABEZAS CADIMA</b> (mención de Honor en Física)
<b>ALEYDA BELÉN PACHECO HERRERA</b> (mención de Honor en Física)
<b>DANIELA PATRICIA VEDIA RIVERA</b> (mención de Honor en Física)

Por haber logrado con las dos medallas obtenidas ubicar a Chuquisaca en el Quinto lugar de la tabla de posiciones de la 2da., Olimpiada Científica Plurinacional, obteniendo los demás estudiantes menciones de Honor en Matemática y Física, situación que realza el nivel educativo de nuestro departamento.

**Art.- 2º** La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 17 de agosto de 2012, a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

**Art.3º** El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 15 días del mes de agosto del año Dos Mil Doce.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de agosto del año dos mil doce.

**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**